INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: VERIFICACIÓN PRELIMINAR, SE ACUERDA DE CONFORMIDAD, SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO, REPROGRAMACIÓN Y CANCELACIÓN DE ASAMBLEA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el trece de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de siete fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

MJRG /CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: VERIFICACIÓN PRELIMINAR, SE ACUERDA DE CONFORMIDAD, SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO, REPROGRAMACIÓN Y CANCELACIÓN DE ASAMBLEA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el trece de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG /CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: VERIFICACIÓN PRELIMINAR, SE ACUERDA DE CONFORMIDAD, SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO, REPROGRAMACIÓN Y CANCELACIÓN DE ASAMBLEA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de enero de dos mil veintitrés.[1]

VISTOS 1. Los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] los días once y doce de enero registrados con los números de folio 0054 y 0060 suscritos por Miguel Ángel Ortíz Tovar, representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.",[3] a través de los cuales presentó la contestación a la prevención realizada mediante proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el seis de enero, vinculada con la agenda que contiene los lugares en donde refirió que se llevarán a cabo las asambleas municipales de la organización, la reprogramación de la asamblea municipal del municipio de Pedro Escobedo, así como la cancelación de la asamblea municipal del municipio de Colón; **2.** El oficio DEOEPyPP/030/2023 y sus anexos recibido el doce de enero suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a través del cual emitió las observaciones correspondientes a la verificación de los inmuebles señalados por la organización para llevar a cabo el desahogo de las asambleas municipales de los municipios de Ezequiel Montes y Pedro Escobedo; con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones XIII y XXXI, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, inciso o), 28, 29, 30, 32 al 38, 40, 43, 44, 52 y 94 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,[4] la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y verificación preliminar. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de doce fojas útiles, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

[1] Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso, corresponden a dos mil veintitrés.
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante organización.
[4] En adelante Lineamientos.

En ese sentido, en términos de lo previsto en los artículos 30, párrafo segundo y 33 de los Lineamientos, mediante el oficio SE/087/2023 la Secretaría Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos[5] la agenda correspondiente para su verificación y como resultado de lo anterior la citada Dirección a través del oficio DEOEPyPP/030/2023 emitió las observaciones correspondientes, las cuales son parte del objeto de análisis del presente.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. A continuación, se analiza el escrito registrado con el folio 0054 de cuenta presentado por la organización a través del cual dio contestación a la prevención realizada a través del punto de acuerdo tercero del proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el seis de enero; lo anterior, a fin de verificar si se dio o no cumplimiento a la misma una vez que venció el plazo concedido para subsanar irregularidades u omisiones, como se advierte:

Materia de prevención (Proveído emitido el seis de enero)	Fundamento	Análisis del escrito registrado con el folio 0054 de cuenta	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
*En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de **Ezequiel Montes**, proporcionar los datos de contacto de una persona responsable para que en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva sea posible llevar a cabo la verificación del inmueble señalado.*	*De conformidad con lo previsto en el artículo 30, párrafo segundo de los Lineamientos, así como en términos del oficio DEOEPyPP/004/2023.*	La organización señaló los datos de contacto de una persona responsable para que en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva se lleve a cabo la verificación del inmueble para el desahogo de la asamblea municipal del municipio de Ezequiel Montes.	**Sí**

Conforme a lo expuesto, esta autoridad advierte que en cuanto a la asamblea municipal del municipio de **Ezequiel Montes** la organización dio cumplimiento a la prevención efectuada mediante proveído de seis de enero, por lo que la referida asamblea se acuerda de conformidad.

TERCERO. Se hace efectivo apercibimiento. En cuanto a la prevención realizada con relación a la **asamblea municipal del municipio de Jalpan de**

[5] En adelante Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Serra a través de proveído de seis de enero emitido por la Secretaría Ejecutiva, a continuación, se verifica si se dio o no cumplimiento a la misma una vez que venció el plazo concedido para subsanar irregularidades u omisiones, como se advierte:

Materia de prevención **(Proveído emitido el seis de enero)**	**Fundamento**	**Análisis del escrito registrado con el folio 0054 de cuenta**	**Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista**
En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de ***Jalpan de Serra,*** *se constató que la organización no cuenta con el permiso correspondiente para el uso del inmueble en el que se llevará a cabo el desahogo de la asamblea municipal en dicho municipio; en ese sentido,* ***se requiere a la organización para que presente el permiso mediante el cual se acredite que la autoridad competente autorizó el uso de dicho inmueble, o en su caso, lleve a cabo su reprogramación en términos de los Lineamientos.***	En términos del *"Informe sobre la verificación de domicilio e inmueble en que se llevará a cabo la asamblea municipal del municipio de Jalpan de Serra de la organización Movimiento Laborista Querétaro, A.C."* adjunto al oficio DEOEPyPP/004/2023 de cuenta.	La organización no presentó el permiso a través del cual se acreditará que la autoridad competente autorizó el uso del inmueble para el desahogo de la asamblea municipal en el municipio de Jalpan de Serra.	**No**

Conforme a lo expuesto, se hace efectivo el apercibimiento realizado toda vez que la organización no dio cumplimiento al mismo, por lo que la **asamblea municipal del municipio de Jalpan de Serra** se tiene por no presentada en términos del punto de acuerdo tercero del proveído emitido el seis de enero por la Secretaría Ejecutiva, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

CUARTO. Reprogramación de asamblea municipal. Se tiene a la organización informando a través del escrito registrado con el folio 0054 de cuenta sobre la reprogramación de la **asamblea municipal del municipio de Pedro Escobedo**,[6]

[6] Lo anterior, sin perjuicio de que en términos del artículo 32 de los Lineamientos pueda reprogramar la fecha para la celebración de las asambleas.

toda vez que señaló su cambio de domicilio, coordenadas y persona responsable de la organización de la asamblea, en los términos siguientes:

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
No	**Fecha**	**Hora del inicio de la asamblea**	**Municipio**	**Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal)** **(Agregar croquis de localización)**	**Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea**	**Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)**	**Número de mesas de registro a instalar**
1.	15 de enero	12:00	Pedro Escobedo	Camino a San Antonio Chalmita la D, código postal 76740.	Alberto Araujo teléfono: 4423648695	20.437672, -100.153816	3

En ese sentido, la organización informó la reprogramación de la **asamblea municipal del municipio de Pedro Escobedo** conforme a los Lineamientos, en términos de lo anterior, se acuerda de conformidad su desahogo.

Por otra parte, en cuanto a lo informado como resultado de las verificaciones efectuadas por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio DEOEPyPP/030/2023, así como de sus anexos se advierten una serie de recomendaciones que la organización deberá atender con el objeto de llevar a cabo el correcto desarrollo de las asambleas programadas, en ese sentido, se ordena notificar el oficio de cuenta junto con el presente proveído a la representación de la organización para los efectos conducentes.

QUINTO. Cancelación. Por su parte, en términos del artículo 31 de los Lineamientos la organización informó de manera previa a su desarrollo, sobre la cancelación de la **asamblea municipal del municipio de Colón** a través del escrito registrado con el folio 0060 de cuenta, por lo que la misma se tiene por cancelada.

SEXTO. Agenda de asambleas a desahogar. Conforme a lo anterior, la agenda de la organización para el desahogo de las asambleas municipales hasta el momento se encuentra integrada como se indica:

#	**Fecha**	**Hora de inicio de la asamblea**	**Municipio /local constitutiva**	**Domicilio completo (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal)**	**Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.**	**Coordenadas geográficas del sitio en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)**	**Número de mesas de registro a instalar**
1.	14 de enero	11:00	Peñamiller	Auditorio Municipal, domicilio conocido, sin número, Centro, código postal 76450.	Lic. Arnulfo Moya Vargas	21.05271, -99.91662	1
2.	15 de enero	12:00	Pedro Escobedo	Camino a San Antonio Chalmita la D, código postal 76740.	Alberto Araujo teléfono: 4423648695	20.437672, -100.153816	3

3.	15 de enero	16:00	Ezequiel Montes	Jacarandas Tunas Blancas, Ezequiel Montes.	Eduardo Anaya Benites[7] Teléfono: 4422007861	20.712188, -99.879662	2
4.	19 de enero	10:00	Querétaro	Auditorio Satélite Grieta, sin número, Santiago de Querétaro.	Sergio de León Rivera	20.63986, -100.44854	41
5.	20 de enero	10:00	Corregidora	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Jonathan Sergio de León Sánchez	20.53524, -100.44522	9
6.	21 de enero	12:00	Tequisquiapan	Carretera 120, salida Tequisquiapan a San Juan del Río, a un costado de la central de autobuses, sin número, Ejido Bordo Blanco federal a Xilitla.	Lic. Eduardo Anaya Benites	20.513193, -99.903601	3
7.	21 de enero	17:00	San Juan del Río	Avenida Querétaro, número 39, La Estancia, San Juan del Río, CP. 76824.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.421525, -100.069443	12
8.	31 de enero	10:00	Asamblea Local Constitutiva	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Miguel Ángel Ortíz Tovar	20.53524, -100.44522	N/A

SÉPTIMO. Obligaciones de la organización. Se señala que de conformidad con el artículo 15 de la Ley General del Partidos Políticos en relación con el artículo 76 de los Lineamientos, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político local, las organizaciones ciudadanas interesadas a través de su representación a más tardar el treinta y uno de enero, deben presentar ante el Instituto su solicitud de registro en conjunto de los requisitos previstos en la normatividad aplicable, porque en caso de no hacerlo en el plazo legal dejará de tener efecto el aviso de intención formulado, así como las actividades previas que haya realizado, lo anterior de conformidad con el artículo 15, párrafo 1 en relación con el artículo 14, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 77 de los Lineamientos.

OCTAVO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos conducentes.

NOVENO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal copia simple de la presente determinación al promovente en el domicilio señalado para tal efecto.

Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

Notifíquese de manera personal, mediante oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52,

[7] A través del escrito registrado con el folio 0054 de cuenta, se informó el cambio de persona responsable de la organización de la asamblea municipal del municipio de Ezequiel Montes.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

MJRG /CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA